

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 18 de julio de 2016, en el salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicado en Periférico Sur, No. 4124, 1er. Piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, el Testigo Social y los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el dictamen de adjudicación y notificar el fallo de la **Licitación Pública Nacional No. LP-INE-01/SROP/2016**, en adelante la "Licitación", cuyo objeto es la adjudicación de un contrato a precios unitarios y tiempo determinado, para la prestación de los servicios de "**Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral**", de acuerdo a lo que se establece en el artículo 83, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el "Reglamento", vigente de conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con publicación oficial del 23 de mayo de 2014 y de conformidad con el Numeral 14 de la convocatoria a la "Licitación"; y según lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, cuyo acto se celebró el día 11 de julio de 2016.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto Nacional Electoral, en adelante el "Instituto", de conformidad con lo que establece el artículo 83, fracción V del "Reglamento", el Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria, servidor público que preside el presente acto, nombró y presentó a cada uno de los asistentes; señalando a continuación que con fundamento en el Artículo 79 del "Reglamento", el "Instituto" procedió a analizar y evaluar las proposiciones aceptadas durante el acto de presentación y apertura previamente realizado y cuyo resultado se estableció en el Dictamen de Adjudicación correspondiente, en el cual se hace constar las proposiciones desechadas y las causas que lo motivaron, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 83 del "Reglamento" y cuyos aspectos más relevantes son los que se describen a continuación:

Licitante: Alta Tecnología en Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

Requisito solicitado en la convocatoria	Documentación presentada	Causal de desechamiento
<p>Numeral 5.1, inciso 7): Acreditación de experiencia. Para acreditar su experiencia "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación y en la que se incluya la relación de contratos de servicios de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación que haya realizado en los últimos cinco años y cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud</p>	<p>De los contratos presentados, solamente 3 contratos de servicios son de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación, los cuales no vienen acompañados con el acta de entrega recepción solicitada en la convocatoria.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" incisos a) y f) de la Convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos a), c), d) y h) de la referida convocatoria.</p>

<p>sean equiparables al desarrollo de proyectos de edificios de oficinas hoteles, hospitales, con varios sótanos, de más de 10 niveles, Penthouse y de superficie de cuando menos 40,000.00 m2, acompañados de las actas de entrega recepción de los mismos, de conformidad con el Anexo No. 7;</p>		
<p>Numeral 5.3, inciso 21): Programa general de ejecución: Calendarizado y cuantificado por quincena y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales de las partidas y conceptos del servicio incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de las mismas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo al Anexo No. 21;</p>	<p>Del programa general de ejecución presentado por el licitante, se observa que éste incluye el concepto E3-12.1, no solicitado en la convocatoria.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.2 " de los programas" inciso e) de la convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones II del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos n) y p) de la referida convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.3, inciso 32): 32) Presupuesto de los trabajos: De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, "EL LICITANTE" presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al Anexo No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos del servicio incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).</p>	<p>Del Presupuesto de los trabajos presentado por el licitante, se observa que éste incluye el concepto E3-12.1, no solicitado en la convocatoria.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.6 " de los programas" inciso c) de la convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones VIII del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos a), n) y p) de la referida convocatoria.</p>
<p>Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante Alta Tecnología en Ingeniería y Construcción, S.A de C.V. se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.</p>		

Licitante: Grupo Frase, S.A de C.V. en participación conjunta con ICISA Ingeniería, S.A. de C.V. y Diseños Eléctricos Complejos, S.C.

Requisito solicitado en la convocatoria	Documentación presentada	Causal de desechamiento
<p>Numeral 5.1, inciso 5): Acreditación técnica: Acreditación técnica: EL LICITANTE" para acreditar su capacidad técnica, deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los servicios objeto de presente la Licitación Pública, acompañado de copia simple del currículum de la empresa y del personal técnico propuesto en la plantilla para desarrollar los servicios, por los que se acredite que se cuenta con experiencia en la realización de trabajos similares en volumen y complejidad técnica a los especificados en el proyecto ejecutivo de la presente licitación pública y que éstos los haya realizado en los últimos cinco años. Así mismo, "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple de los siguientes documentos del personal técnico propuesto como responsable de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación: EL ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA con cargo y especialidad; las Cartas compromiso solicitadas en los términos de referencia; así como la copia y el original para su cotejo, de sus Cédulas Profesionales de los técnicos propuestos, exceptuando a los Auxiliares Técnicos, de acuerdo al escrito del Anexo No. 5;</p>	<p>De la currícula del personal propuesto por el licitante se observó que los especialistas que se mencionan a continuación no cumplen con experiencia solicitada en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de proyecto "A" Especialista en diseño estructural, no presenta carta compromiso. • Jefe de proyecto "B" de Aire acondicionado, no acredita experiencia en el rubro de su especialidad. • Jefe de proyecto "B" Ingeniería Hidráulica Sanitaria y Gas, no acredita la experiencia en obras similares. • Jefe de proyecto "B" de protección civil y señalamiento, no acredita experiencia en el rubro de su especialidad. 	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" inciso b) de la convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" incisos a), d) y h) de la referida convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.1, inciso 7): Acreditación de experiencia. Para acreditar su experiencia "EL</p>	<p>De los contratos presentados, ninguno es de servicios de naturaleza similar a los del objeto</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" incisos a) y f) de la convocatoria.</p>

<p>LICITANTE" deberá presentar escrito en el manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación y en la que se incluya la relación de contratos de servicios de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación que haya realizado en los últimos cinco años y cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean equiparables al desarrollo de proyectos de edificios de oficinas hoteles, hospitales, con varios sótanos, de más de 10 niveles Penthouse y de superficie de cuando menos 40,000.00 m2, acompañados de las actas de entrega recepción de los mismos, de conformidad con el Anexo No. 7;</p>	<p>de la presente licitación, además de que no vienen acompañados con el acta de entrega recepción solicitada en la convocatoria.</p>	<p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos a), c), d) y h) de la referida Convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.3, inciso 32): 32) Presupuesto de los trabajos: De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, "EL LICITANTE" presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al Anexo No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos del servicio incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitario propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).</p>	<p>Del Presupuesto de los trabajos presentado por el licitante, se observa que éste modifica la cantidad solicitada en el concepto E3-5.2, modificando lo solicitado en la convocatoria.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.6 " de los programas" inciso c) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones VIII del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos a), n) y p) de la referida convocatoria.</p>
<p>Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante Grupo Frase, S.A de C.V. en participación conjunta con ICISA Ingeniería, S.A. de C.V. y Diseños Eléctricos Complejos, S.C. se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.</p>		

Licitante: TADCO Constructora S.A de C.V. en participación conjunta con BA Architecture Oficce S. de R.L. de C.V.

Requisito solicitado en la convocatoria	Documentación presentada	Causal de desechamiento
---	--------------------------	-------------------------

<p>Numeral 5.1, inciso 5): Acreditación técnica: Acreditación técnica: EL LICITANTE" para acreditar su capacidad técnica, deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los servicios objeto de presente la Licitación Pública, acompañado de copia simple del currículum de la empresa y del personal técnico propuesto en la plantilla para desarrollar los servicios, por los que se acredite que se cuenta con experiencia en la realización de trabajos similares en volumen y complejidad técnica a los especificados en el proyecto ejecutivo de la presente licitación pública y que éstos los haya realizado en los últimos cinco años. Así mismo, "EL LICITANTE" deberá presentar copia simple de los siguientes documentos del personal técnico propuesto como responsable de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación: El ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTILLA con cargo y especialidad; las Cartas compromiso solicitadas en los términos de referencia; así como la copia y el original para su cotejo, de sus Cédulas Profesionales de los técnicos propuestos, exceptuando a los Auxiliares Técnicos, de acuerdo al escrito del Anexo No. 5;</p>	<p>El licitante omite presentar copia simple del currículum de la empresa BA Architecture Oficce S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" inciso a) de la convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos a), c) y d) de la referida Convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.1, inciso 7): Acreditación de experiencia. Para acreditar su experiencia "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios</p>	<p>De los contratos presentados, ninguno es de servicios de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación, además de que no vienen acompañados con el acta de entrega recepción solicitada en la convocatoria.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" incisos a) y f) de la convocatoria.</p> <p>El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento</p>

<p>objeto de la presente licitación y en la que se incluya la relación de contratos de servicios de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación que haya realizado en los últimos cinco años y cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean equiparables al desarrollo de proyectos de edificios de oficinas hoteles, hospitales, con varios sótanos, de más de 10 niveles Penthouse y de superficie de cuando menos 40,000.00 m2, acompañados de las actas de entrega recepción de los mismos, de conformidad con el Anexo No. 7;</p>		<p>previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" incisos a), c), d) y h) de la referida convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.3, inciso 32): Presupuesto de los trabajos: De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, "EL LICITANTE" presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al Anexo No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos del servicio incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitario propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).</p>	<p>Del Presupuesto de los trabajos presentado por el licitante, se observa que éste modifica la cantidad solicitada en el concepto E3-5.2, modificando lo solicitado en la convocatoria.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.6 " de los programas" inciso c) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones VIII del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" incisos a), n) y p) de la referida Convocatoria.</p>
<p>Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante TADCO Constructora S.A de C.V. en participación conjunta con BA Architecture Oficce S. de R.L. de C.V. se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.</p>		

X
X
X

Licitante: Grupo RISCO Arquitectos Asociados S. de R.L. de C.V.

Requisito solicitado en la convocatoria	Documentación presentada	Causal de desechamiento
<p>Numeral 5.1, inciso 7): Acreditación de experiencia. Para acreditar su experiencia "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria</p>	<p>De los contratos presentados por el licitante, ninguno es de servicios de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación, además de que no vienen acompañados con e) acta de</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" incisos a) y f) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto</p>

<p>para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación y en la que se incluya la relación de contratos de servicios de naturaleza similar a los del objeto de la presente licitación que haya realizado en los últimos cinco años y cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean equiparables al desarrollo de proyectos de edificios de oficinas hoteles, hospitales, con varios sótanos, de más de 10 niveles Penthouse y de superficie de cuando menos 40,000.00 m2, acompañados de las actas de entrega recepción de los mismos, de conformidad con el Anexo No. 7;</p>	<p>entrega recepción solicitada en la convocatoria.</p>	<p>de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" incisos a), c), d) y h) de la referida Convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.2, inciso 15): Manifestación de la planeación integral de los servicios: Escrito firmado por el "EL LICITANTE" en el que manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para el desarrollo y conclusión de los trabajos. Debidamente firmada por el representante legal y de conformidad con el Anexo No. 15;</p>	<p>De la planeación integral presentada por el licitante, se observa que esta es incongruente y no corresponde al proyecto que nos ocupa, toda vez que del documento que presenta, obedece a la definición de un plan maestro.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 6.1 "Generales" incisos a) y e) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracciones I, II y V del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Proposiciones" inciso i) de la referida Convocatoria.</p>
<p>Numeral 5.3, inciso 21): Programa general de ejecución: Calendarizado y cuantificado por quincena y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales de las partidas y conceptos del servicio incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de las mismas, debiendo existir congruencia con los demás</p>	<p>Del programa general de ejecución presentado por el licitante, se observa que éste no guarda congruencia con la planeación integral.</p>	<p>Se incumple con lo previsto en el numeral 11 " Causas para el Desechamiento de Proposiciones" inciso d) e i) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desechamiento previsto en el artículo 82, Fracción II del "Reglamento.</p>

programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo al Anexo No. 21;		
Numeral 5.3, inciso 26): Factor del salario real: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real de cada una de las categorías o especialidades del personal que interviene en la ejecución de los servicios, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo al Anexo No. 26.	Del análisis, cálculo e integración del factor de salario real presentado por el licitante, se observa que no integra dentro del cálculo del factor de salario real el impuesto sobre nómina (ISN) del 3 % solicitado en la junta de aclaraciones.	Se incumple con lo previsto en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" inciso d) e i) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desecharamiento previsto en el artículo 82, Fracción II del "Reglamento.
Numeral 5.3, inciso 32): Presupuesto de los trabajos: De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, "EL LICITANTE" presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al Anexo No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos del servicio incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitario propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).	Del Presupuesto de los trabajos presentado por el licitante, se observa que éste modifica claves de códigos de las partidas, subpartidas y conceptos, además realiza el cambio en la cantidad del concepto E3-5.2 de 58,509.02 por 1, modificando lo solicitado en la convocatoria.	Se incumple con lo previsto en el numeral 6.6 " de los programas" inciso c) de la convocatoria. El incumplimiento indicado ubica a la empresa licitante en el supuesto de desecharamiento previsto en el artículo 82, Fracciones VIII del "Reglamento" y en el numeral 11 "Causas para el Desechamiento de Propositiones" incisos a), n) y p) de la referida Convocatoria.
Por lo antes descrito se informa que la proposición presentada por el licitante Grupo RISCO Arquitectos Asociados S. de R.L. de C.V. se desecha, ya que no cumple con los requisitos establecidos por el "Instituto" en la convocatoria.		

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 del "Reglamento", el Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria, procedió a comunicar a los asistentes la resolución del fallo del Instituto, asentando que contra esta resolución no procederá recurso alguno, conforme a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Que con fundamento en el artículo 79 del "Reglamento", el "Instituto" a través de la Subdirección de Administración Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios llevó a cabo el análisis detallado de las proposiciones, cuyo resultado se incluye en el Dictamen de Adjudicación correspondiente.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 83 fracción V, del "Reglamento", se informa que el Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria, es el servidor público designado para emitir el presente fallo de conformidad con el artículo 72, fracción I, apartado j. de las Políticas Bases y Lineamientos

en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral, vigente en términos del artículo sexto transitorio de la LGIPE; así mismo se informa que los responsables de la evaluación son el Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez, Subdirector de Administración Inmobiliaria y el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración con funciones en materia de obras públicas.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 86 del “Reglamento” el “Instituto” procede a **declarar desierta** la “Licitación”, relativa a los servicios de **“Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral”**, en virtud de que ninguna de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión detallada, reúne los requisitos establecidos por el “Instituto” en la convocatoria a la “Licitación” así como en su normatividad.

Acto seguido, se informa que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Décimo Primero, Capítulo Primero, de este Reglamento.

Asimismo, el artículo 89, fracción VI del Reglamento establece lo siguiente:

“Artículo 89. El Instituto, bajo su responsabilidad, podrá contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I..

II...

III...

IV...

V...

VI. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

...”

De acuerdo a lo anterior, el Instituto tiene la facultad de adjudicar el presente servicio mediante el procedimiento de adjudicación directa, no obstante, no se tomará esta opción y realizará un nuevo procedimiento de Licitación.

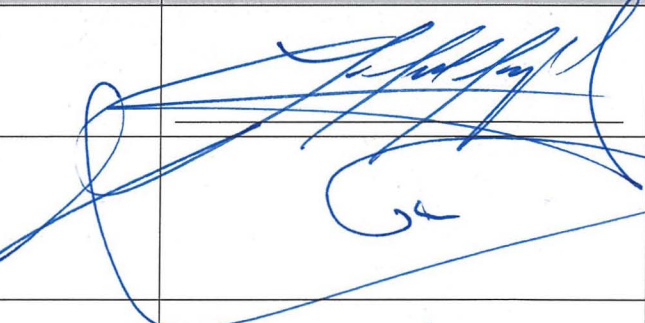

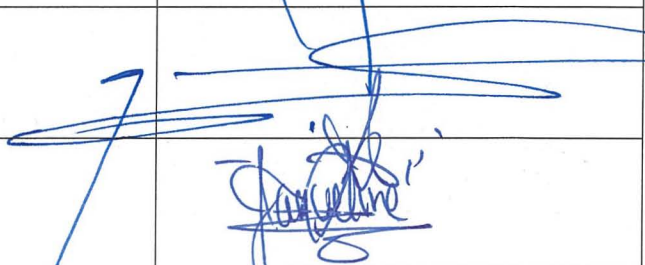
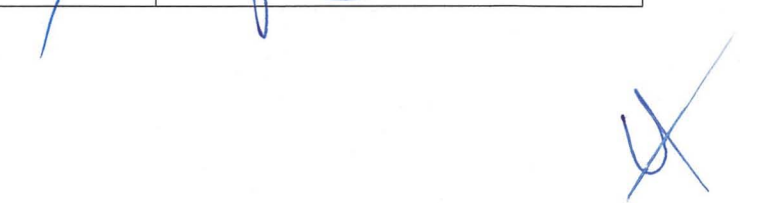


No habiendo casos fortuitos o de fuerza mayor, la propuesta del nuevo procedimiento de licitación será conforme a las siguientes fechas:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	20 de julio de 2016
Visita al sitio	27 de julio de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de julio de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2016

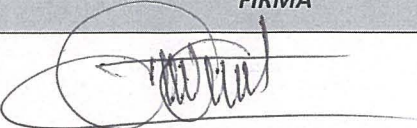
Cabe mencionar que para el Instituto es importante contar en sus procedimientos de contratación con las mejores empresas, que garanticen el cumplimiento satisfactorio de los contratos y la entrega oportuna de los trabajos encomendados, con la calidad requerida en cada uno de ellos.

Previa lectura del presente documento y previa pregunta a los presentes si no existía comentario en cuanto a la manera en que se desarrolló el acto, ni al contenido de esta acta, al cual el representante de la empresa Alta Tecnología en Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V. preguntó: "La licitación será Pública y si podría volver a participar"; a lo cual el Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez respondió: será una nueva Licitación y si pueden volver a participar. Al no existir más preguntas o comentarios sobre el desarrollo del acto de fallo y al no haber otro asunto que tratar, se procedió a la clausura de la sesión pública correspondiente al acto de fallo de la "Licitación", relativa a los servicios de "Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral", siendo las 18:00 horas del día 18 de julio de 2016; firmando de conformidad en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron, para constancia de hechos y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes y para efectos de notificación en forma, se hace entrega en este acto a todos los presentes, de la copia firmada de la presente acta.





POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Arq. Luis Fidel Azcoytia Álvarez Subdirector de Administración Inmobiliaria	
Arq. Rubén Camacho Flores Líder de proyecto de Obra	
Arq. Juan José Cuevas Esparza Coordinador de Administración de Proyectos	
Arq. Rigoberto Galicia González Residente del Servicio	
Arq. Alejandro Reyes Vázquez Residente de servicio	
C. Jacqueline Hernández Sánchez Representante de la Contraloría General	

TESTIGO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
Ing. Oscar Álvarez de la Cuadra Sánchez	

POR PARTE DE LOS LICITANTES

LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Alta Tecnología en Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	Arq. Juan Carlos Hernández White	
Grupo Frase, S.A. de C.V. en participación conjunta con ICISA Ingeniería, S.A. de C.V. y Diseños Eléctricos Complejos, S.C.	Arq. Ramiro Ortiz Treviño	
Tadco Constructora, S.A. de C.V. en participación conjunta con BA Architecture Office, S. de R.L. de C.V.	Arq. Luis Antonio Rico Aranda	
Grupo Risco Arquitectos Asociados, S. de R.L. de C.V.	Arq. Gonzalo Pérez Vázquez	

OBSERVADORES

NOMBRE
Mario Valdez Montesino
Salvador Chávez
Fernando Vázquez

La presente hoja de firmas corresponde al acta de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-01/SROP/2016, relativa a los servicios de "Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral".

